

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución 131-1783 del 30 de diciembre de 2020, Cornare **OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **INVERSIONES VILLA PARAISO S.A.S - I.V.P. S.A.S**, con Nit 811.007.504- 4, a través de su representante legal el señor **JAIME ANTONIO CHAR NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.731.924, en un caudal total de 0,057 L/s, para uso Doméstico y Pecuario, a derivarse de las fuentes "Las Lomitas 1" y "Las Lomitas 2", en beneficio del predio con folio de matrícula 017-346, ubicado en la vereda Las Lomitas, del municipio de La Ceja. Vigencia del permiso, por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución, en su artículo segundo, se establecen unos requerimientos y obligaciones:

"...

1. Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s (Las Lomitas 1 y 2). Implementar los diseños de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare y/o ajustar la que se tiene implementada e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir la obra que garanticen la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de las mismas.
2. Diligenciar y entregar a la Corporación el Formulario para la elaboración del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (PUEAA)..."

2. Que funcionarios de la Corporación, en uso de sus facultades de control y seguimiento, mediante oficio de requerimiento con radicado CS-12455 del 28 de noviembre de 2022, requieren al titular para que en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la comunicación del oficio, diera cumplimiento a los requerimientos precitados.

3. Que mediante radicado CE-20367-2022 del 20 de diciembre de 2022, la señora **KAROL MELISSA MORALES TUAY**, en calidad de administradora, allega aclaración al oficio mencionado en el numeral anterior.

3.1 Que mediante radicado CS-14106 del 28 de diciembre de la misma anualidad, se informa que los requerimientos se hacen en alusión a establecido en la Resolución número 131-1783 del 30 de diciembre de 2020.

4. Que mediante radicado CE-02733 del 14 de febrero de 2023, la señora **KAROL MELISSA MORALES TUAY**, solicita prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos, aduciendo lo siguiente: "... Los oficiales no tienen conocimiento respecto a los planos requeridos por Cornare. Esto ha dificultado el realizar la obra y por ende vernos retardados en la misma.

Por ende, requerimos de un plazo extra para encontrar y contratar personal adecuado y cumplir así con todos los requerimientos solicitados por ustedes."

4.1 Que la solicitud fue concedida mediante Auto AU-00499 del 15 de febrero de 2023, por un término de treinta (30) días hábiles.

5. Que mediante radicado CE-05154 del 25 de marzo de 2023, la señora **KAROL MELISSA MORALES TUAY**, en calidad de administradora, allega Formulario de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua diligenciado para su evaluación y, a su vez, solicitud de prórroga para dar cumplimiento a la implementación de obra de captación y control de caudal, teniendo en cuenta que se ejecutará con la entregada por Cornare, expresando, entre otras, lo siguiente: “... Solicitamos encarecidamente una espera para la ejecución del proyecto (obra física) en vista del compromiso de los demás requisitos para el cumplimiento del mismo.”

5.1 Que mediante Auto AU-01007 del 27 de marzo de 2023, se concede dicha solicitud por un término un (01) mes.

6. Que mediante radicado CE-06877-2023 del 28 de abril de 2023, con la cual la señora Karol Melissa Morales, informa la implementación de la obra de captación y control de caudal.

7. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionado, generándose el Informe Técnico con radicado **IT-04591 del 27 de julio de 2023**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

“... ”

3. **OBSERVACIONES:** A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL			
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:			
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>	
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>	
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>	
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>	
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>	
Nombre Fuente: LOMITAS 1.			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Léntico	<input type="checkbox"/>	
		Caudal Otorgado (L/s): 0.04	Uso: <u>Domestico</u>
Nombre Fuente: LOMITAS 2			
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Léntico	<input type="checkbox"/>	
		Caudal Otorgado (L/s): 0.017	Uso: <u>Pecuario</u>

PARTE I						
<p>1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. <i>Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".</i></p>						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	LOMITAS 1 Y LOMITAS 2.					
Área de estudio	NA.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo: NA	Bosque Plantado NA	Cultivo Permanente NA	Cultivo Transitorio NA	Pastos: NA	Otros NA
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No Aplica- PUEAA Simplificado					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No Aplica- PUEAA Simplificado					

Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No Aplica- PUEAA Simplificado
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No Aplica- PUEAA Simplificado
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No Aplica- PUEAA Simplificado
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No Aplica- PUEAA Simplificado
Indicar si se hace aprovechamiento o de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No Aplica- PUEAA Simplificado
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No Aplica- PUEAA Simplificado

<p>2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.</p>					
Fuente Superficial 1. LOMITAS 1					Se toma información del informe técnico de atención al trámite
Caudal promedio de la fuente de captación			4.73	L/s	
Aforo Puntual			L/s	Método Geoportal Corporativo	
Fecha de Aforo	01/12/2020		Estado del tiempo: Lluvioso		
Fuente Superficial 2. LOMITAS 2					Se toma información del informe técnico de atención al trámite
Caudal promedio de la fuente de captación			0.84 9	L/s	
Aforo Puntual			L/s	Método: Geoportal Corporativo	
Fecha de Aforo	01/12/2020		Estado del tiempo: Lluvioso		
<p>3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.</p>					
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No Aplica- PUEAA Simplificado				
DESARENADO R (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica- PUEAA Simplificado				
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No Aplica- PUEAA Simplificado				
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o	No Aplica- PUEAA Simplificado				

<p>mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada</p>		
<p>DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</p>	<p>No Aplica- PUEAA Simplificado</p>	
<p>Dispositivos de bajo consumo instalados.</p>	<p>No Aplica- PUEAA Simplificado</p>	
<p>Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes</p>	<p>No Aplica- PUEAA Simplificado</p>	
<p>4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.</p>		
<p>4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO</p>		
<p>DESCRIPCIÓN DE PERSONAL</p>	<p>Número</p>	<p>Módulo de Consumo</p>
<p>EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA</p>	<p>12</p>	<p>120L/Empleado - día</p>
<p>EMPLEADOS TURNO.1</p>		
<p>EMPLEADOS TURNO.2</p>		<p>43.77 m³/mes</p>
<p>EMPLEADOS TURNO.3</p>		
<p>4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.</p>		
<p>4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN</p>		
<p>MES:</p>	<p>CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)</p>	

	<i>Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)</i>	<i>Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)</i>	<i>Piscícola</i>	<i>Centros de Faenado</i>	<i>Otros (Industrial y/o Manufactura)</i>
ENERO	63.84				
FEBRERO	63.84				
MARZO	63.84				
ABRIL	63.84				
MAYO	63.84				
JUNIO	63.84				
JULIO	63.84				
AGOSTO	63.84				
SEPTIEMBRE	63.84				
OCTUBRE	63.84				
NOVIEMBRE	63.84				
DICIEMBRE	63.84				

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)
ENERO	107.61
FEBRERO	107.61
MARZO	107.61
ABRIL	107.61
MAYO	107.61
JUNIO	107.61
JULIO	107.61
AGOSTO	107.61
SEPTIEMBRE	107.61
OCTUBRE	107.61
NOVIEMBRE	107.61
DICIEMBRE	107.61

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	<i>Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)</i>	<i>Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)</i>	<i>Piscícola</i>	<i>Centros de Faenado</i>	<i>Otros (Industrial y/o Manufactura)</i>

Año 2023	60 L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto- Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
	L/M ² -Día	L/Alevino- Mes	L/Cab-día (Equinos)		

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	107.61
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	107.13
Pérdidas Totales (%)	0.45 (Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA - PERIODO 2023-2030

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactur a)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	No Aplica- PUEAA Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactur a)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	No Aplica- PUEAA Simplificado									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1									
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	10		10		10		10			
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
OTROS										
META	Costo de la Actividades									

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	250.000									
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
INVERSION ANUAL	835.000	585.000	585.000	585.000	585.000	585.000	585.000	585.000	585.000	585.000
INVERSION EN EL PERIODO	\$5.515.000									
INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	# de jornadas de capacitación realizadas / # de jornadas de capacitación a realizar * 100									
Indicador Actividad 2.	# de medios impresos / # de medios a imprimir * 100									
Indicador Actividad 3.	# de mejoramientos a obra realizados / # de mejoramientos de obra a realizar * 100									
Indicador Actividad 4.	# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar * 100									
Indicador Actividad 5.	# de jornadas de limpieza realizadas / # de jornadas de limpieza a realizar * 100									

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

De acuerdo a la información suministrada por el usuario se tiene que:

Para el uso doméstico derivan de la fuente un caudal total de 0,016 L/sg que corresponde a 43.7 m³/mes, reportan como dotación 120 L/hab – día, para 12 empleados.

Para el uso Pecuario derivan de la fuente 0.0243 L/sg que corresponde a 63 m³/mes, reportan como modulo de consumo 60 L/Cab-día.

Para el ITEM DETERMINACION DE LAS PERDIDAS, Informan que el caudal captado es de 107.61 m³/mes, y su caudal aprovechado es de 107.13 m³/mes, identificando como perdidas el 0.45% que corresponde a 0.00019 L/sg, 0.48 m³/mes.

De acuerdo a la concesión de aguas otorgada, el caudal se calculó de acuerdo a:

Dotación para uso doméstico: 120 L/hab-día – para 28 personas permanentes y transitorias

Dotación para uso pecuario 50 L/animal -día – para 30 equinos

Lo otorgado sería 103.68 m³/mes para uso doméstico y 44.064 m³/mes para uso pecuario.

Observaciones en la visita técnica:

En visita de campo realizada para verificar la obra de captación y control de caudal de acuerdo a la información reportada por el usuario en el radicado CE-06877-2023 del 28 de abril de 2023:

Sobre la fuente las Lomitas 1 en las coordenadas W: -75° 24' 20.5", N: 6° 1' 2.2" y Z: 2244 msnm, se encontró implementado el diseño de obra económica entregado por Cornare para pequeños caudales; en el punto, se observó dos (2) baldes de 20 L cada uno, tubería sobre la fuente y la tubería de rebose de ½", el tubo que entrega el recurso hídrico al segundo balde se observa con tapón, pero con orificio que no corresponde al diámetro sugerido por la Corporación en el diseño.

Se procedió a realizar aforo volumétrico, con ello verificando que el usuario está captando un caudal mayor al otorgado, ver tabla de aforo:

# DE REPETICIÓN	VOLUMEN (L)	TIEMPO (Seg)	CAUDAL (L/s)
1	2,000	25,000	0,080
2	1,000	14,000	0,071
3	1,000	12,000	0,083
4	1,400	15,530	0,090
5	1,000	12,120	0,083
6	1,900	10,900	0,174
7	1,100	13,790	0,080
8	0,800	12,400	0,065
9	0,900	11,810	0,076
10	1,000	11,900	0,084
CAUDAL PROMEDIO (L/S)			0,088625448

Tabla 1. Aforo.



Imagen 1 y 2. Obra de captación y Control

De la fuente de agua Las Lomitas 2, no presentaron información correspondiente con implementación de la obra de captación y control, la acompañante en la visita informa que solo derivan caudal de la fuente Las Lomitas 1.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-188/V.01

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La sociedad INVERSIONES VILLA PARAISO S.A.S - I.V.P. S.A.S, representada legalmente por el señor JAIME ANTONIO CHAR NAVAS, identificado con cédula de ciudadanía número 8.731.924, tiene otorgado permiso de concesión de aguas mediante resolución 131-1783-2020 del 30 de diciembre de 2020, vigente hasta diciembre de 2030, en beneficio del predio con F.M.I No 017-346 ubicado en la vereda Las Lomitas del municipio de La Ceja, un caudal total de 0,057 L/sg, así:

De la Fuente Las Lomitas 1. Caudal para uso Doméstico 0.04 L/s.

De la Fuente Las Lomitas 2. Caudal para uso Pecuario 0.017 L/sg.

La sociedad INVERSIONES VILLA PARAISO S.A.S, está derivando un caudal de 0.0886 L/sg para su actividad pecuaria y doméstica, de la fuente Las Lomitas 1, es decir 0.0486 L/sg más del caudal otorgado por Cornare mediante resolución 131-1783-2020 del 30 de diciembre de 2020, para esta fuente.

De la fuente de agua Las Lomitas 2, no está derivando caudal, por lo tanto, no ha implementado obra de captación y control de caudal.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA					No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Presenta Determinación de consumos
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)				X	No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Informa como módulo de consumo 120 L/empleada día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS				X	No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado

REDUCCIÓN DE CONSUMOS				X	No requiere reporte de la información, es un PUEAA simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Presenta Plan de Inversión, para el periodo propone una inversión de \$ 5'515.000
INDICADORES	X			X	De acuerdo a la información reportada por el interesado, se construyen los indicadores de evaluación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad,

planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas se considera pertinente acoger lo establecido en el Informe Técnico radicado **IT-04591-2023** y se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-06877-2023 del 28 de abril de 2023, en el resuelve del presente acto administrativo.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO presentado por la sociedad **INVERSIONES VILLA PARAISO S.A.S - I.V.P. S.A.S**, con Nit 811.007.504- 4, a través de su representante legal el señor **JAIME ANTONIO CHAR NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.731.924, para el periodo 2023-2030, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0.04 L/sg
- PÉRDIDAS TOTALES (%) 0.45
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): NA (%): NA
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (l/s): NA (%): NA
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Actividad 1. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	9	3.150.000	# de jornadas de capacitación realizadas / # de jornadas de capacitación por realizar * 100
Actividad 2. # DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	9	135.000	# de medios impresos / # de medios a imprimir * 100
Actividad 3. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	250.000	# de mejoramientos a obra realizados / # de mejoramientos a realizar * 100
Actividad 4. # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	40	900.000	# de árboles sembrados / # de árboles a sembrar * 100
Actividad 5. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	9	1.080.000	# de jornadas de limpieza realizadas / # de jornadas de Limpieza por realizar * 100

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **INVERSIONES VILLA PARAISO S.A.S - I.V.P. S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JAIME ANTONIO CHAR NAVAS**, o quien haga sus veces al momento, para que en el **término de un (01) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Realice el ajuste pertinente a la obra de captación y control de pequeños caudales implementada sobre la fuente de agua **Las Lomitas 1**, para que garantice la derivación del caudal autorizado por Cornare mediante Resolución 131-1783 del 30 de diciembre de 2020, siendo este 0.04 L/sg e informar para su respectiva aprobación en campo.

2. Informe a La Corporación sobre la necesidad o no de continuar con la concesión de aguas superficiales otorgada de la fuente **Las Lomitas 2**, de la cual tiene autorizado derivar un caudal de 0.017 L/sg; de continuar con esta, deberá implementar obra de captación y control de caudal e informar a Cornare para la respectiva verificación.

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES VILLA PARAISO S.A.S - I.V.P. S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JAIME ANTONIO CHAR NAVAS**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **INVERSIONES VILLA PARAISO S.A.S - I.V.P. S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JAIME ANTONIO CHAR NAVAS**, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 053760236842

Proyecto: Abogada/ Maria Alejandra Guarín G. Fecha: 02/08/2023

Técnico: Claudia Ocampo.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales